

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1.1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACION DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios, reciban de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Resolución de veinte de septiembre de 1968 de la Junta de Compras del Departamento por la que se convoca subasta para la contratación de las obras complementarias de las estaciones oficiales de reconocimiento de vehículos en las ciudades de Murcia y Oviedo.

Texto

La Junta de Compras ha resuelto convocar subasta para la contratación de las obras complementarias de las estaciones oficiales de reconocimiento de vehículos de Murcia y Oviedo, conforme a las siguientes bases:

1. Presupuesto de licitaciones. 1.592.498 pesetas por las obras de Murcia, y 2.068.654 pesetas por las de Oviedo.

2. Fianza provisional. — 31.850 pesetas por Murcia y 41.373 pesetas por Oviedo.

3. Proposiciones. — Podrán presentarse ofertas a ambas estaciones pero con independencia una de otra y en sobre separados; sin embargo a la empresa que licite por ambas le bastará presentar un único sobre de documentación, haciéndolo constar así en el mismo.

4. Modelo de proposiciones. Don, con residencia, provincia de, calle, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día de, por el que se convoca subasta para la adjudicación de las obras complementarias de las estaciones de reconocimiento oficial de vehículos en las ciudades de Murcia y Oviedo, de las condiciones del mismo y conforme con su contenido se compromete en nombre (propio o de, etc. de una em-

presa hará constar claramente el apoderamiento o representación) a tomar a su cargo con estricta sujeción a las expresadas condiciones la ejecución de las obras complementarias de por un importe de lugar, fecha y firma del proponente.

Al pie: Ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Compras del Ministerio de Industria. (Madrid)-(1).

5. Admisión de proposiciones. El plazo para la presentación de proposiciones terminará el vigésimo día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El lugar de presentación será el Registro General del Ministerio de Industria (Serrano, número 37), de 9 a 14 horas.

6. Apertura de proposiciones. El quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión, a las 11 horas en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor (Serrano, 37), ante una Mesa compuesta por los miembros permanentes de la Junta de Compras del Departamento, un Abogado del Estado y un Representante de la Dirección General de Industria Siderometalúrgicas y Navales.

7. Los proyectos y los pliegos de cláusulas administrativas particulares están de manifiesto en la Sección de Régimen Económico del Ministerio de Industria (Serrano, 37), de 10 a 13 horas todos los días hábiles durante el plazo de admisión, así como en las Delegaciones provinciales respectivas.

8. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o por mitad si fueran dos.

Madrid, 19 de septiembre de 1968. El Presidente de la Junta de Compras, P. D. Antonio Villalpando.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 131, de 1968 por el Procurador don Valentín Pastor de León, en nombre de don Angel Díaz Canal, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 15 de julio de 1968, sobre inclusión en el Registro Municipal de Solares, de la casa número 24 de la calle Caveda, en Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1968.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 132 de 1968, por el Procurador señor Mairlot Salinas en nombre y representación de don Manuel Rosal Alonso, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 20 de abril y 8 de julio de 1968, determinatorios del justiprecio de las parcelas números 5, 48, 98 y 34 ocupadas por la S. M. Duro Felguera, hoy Hunosa, para el establecimiento general de una escombrera en San Pedro de Anes (Pola de Siero).

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 133 de 1968, por el Procurador señor Mairlot Salinas, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 8 de julio y 18 de abril de 1968, contra el acuerdo número 1.186 determinatorio del justiprecio correspondiente a las parcelas números 14, 33, 40, 68 A, ocupadas por la Sociedad S. M. Duro Felguera, hoy Hunosa, para el establecimiento de una escombrera general en San Pedro de Anes (Pola de Siero).

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 134 de 1968, por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Francisco Alvarez Fernández, don Alejandro Suárez Gutiérrez, don Claudio Rubio Rodríguez, don Manuel Mella Díaz y don Ignacio Cortina García, contra denegación presunta por aplicación de la doctrina del silencio administrativo del Ayuntamiento de Langreo, sobre concesión de descanso en los días festivos no domingos, en que vacan las oficinas municipales.

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpues-

to recurso contencioso-administrativo número 135 de 1968, por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Juan Serrano González Solares, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, de fecha 28 de junio de 1968, denegatorio del acuerdo de la Delegación de Hacienda de Oviedo, sobre exención del impuesto de lujo por transferencia de vehículo de motor.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1968.
El Secretario.

JUZGADOS

DE POLA DE LAVIANA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha en Diligencias Previas número 164 de 1968, por daños por colisión de tres vehículos en Ciaño de Langreo, inmediaciones del Pozo María Luisa, se acordó citar por medio del presente a César Carrió Fernández, de 26 años, casado, hijo de Constantino y Josefina, natural y vecino de Barredos, Laviana, ausente en Alemania, para que en término de ocho días siguientes comparezca en este Juzgado a fin de ser oído en dichas diligencias apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

VITIGUDINO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la villa de Vitigudino y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en sumario número 9/68, por lesiones, se cita por la presente a Pedro Morgado Tejedor, de 37 años, casado, maquinista, hijo de Pedro y María, natural de Torremocha y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de la presente comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Vitigudino o ante el del lugar donde se encuentre, para ser reconocido por el señor Médico Forense.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a dicho individuo y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y

firmando la presente en Vitigudino, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Convocatoria

Concurso para la provisión de la plaza de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Grado.

El Comité de Contribuciones en sesión celebrada en el día 23 de agosto de 1968, acordó, convocar concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones en la zona de Grado.

Esta convocatoria se realiza con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria 2.^a 2 de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha de diciembre de 1966. La provisión se efectuará, por concurso restringido entre aquellos Recaudadores que, siendo funcionarios, desempeñen zonas afectadas por la reorganización aprobada para la provincia de Oviedo, por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de abril de 1968.

Turno: Funcionarios de Hacienda.

Zona: Grado. Cargo en Voluntaria, promedio bienio de los años 1966 y 1967, 11.498.372,79. Fianza 2 por 100: 229.967,45.

Bases

Primera.—La zona recaudatoria a proveer está clasificada en la categoría 2.^a, y comprende:

Actualmente los Ayuntamientos de Candamo, Cudillero, Grado, Muro's de Nalón y Pravia, y cuando vaque la zona de Belmonte, se agregará los de Belmonte de Miranda, Salas, Somiedo, y Yernes y Tameza.

Segunda.—Solo podrán tomar parte en el concurso los Recaudadores que sean Funcionarios del Ministerio de Hacienda o de la Excelentísima Diputación provincial, con la prelación por el turno a que corresponda la plaza y que reúna las condiciones exigidas por la Diputación transitoria 2.^a, 2, de la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1966.

Tercera.—La zona de Grado tiene señalado un premio de cobranza en Voluntaria de 2 por 100. Percibirá el 75 por 100 del premio extraordinario que por incremento de recaudación corresponda a la Diputación. Por la recaudación Ejecutiva percibi-

rá el 100 por 100 de lo que perciba la Diputación por los Recargos del 5, y el 75 por 100 por los recargos del 10 por 100.

En la cantidad recaudada por Certificaciones percibirá el 50 por 100 en los recargos del 5, y el 75 por 100 por los del 10 por 100, advirtiéndose que en los pertinentes a otros Organismos, y aquellas que tengan señalado el apremio único del cinco por ciento percibirá el 50 por 100. Tanto en la recaudación Ejecutiva de recibos-talonarios, y de certificaciones de descubierto tendrá derecho a las dietas y remuneraciones establecidas en las disposiciones vigentes.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro del Servicio de Contribuciones, durante las horas de oficina, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—Los solicitantes acompañarán a sus instancias, debidamente reintegradas, los documentos, o al menos harán relación detallada de éstos, a efectos de compulsación en su expediente personal, que acrediten sus méritos a un mejor derecho.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Diputación resolverá el concurso a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente.

Séptima.—La fianza se constituirá de acuerdo con el artículo 36 del vigente Estatuto de Recaudación, en metálico o efectos de la Deuda Pública en la Depositaria de la Diputación.

Con relación a las fianzas constituidas por los actuales Recaudadores, serán válidas para la zona de este concurso, con la obligación de ampliarla en la cuantía necesaria, si a ello hubiera lugar.

La fianza será revisible por acuerdo de la Corporación provincial en los casos previstos por el Estatuto, y su no constitución así como la falta de toma de posesión será sancionado de conformidad con el artículo 27 del pre citado Estatuto.

Y responderá con la misma de los posibles acuerdos de perjuicio de valores.

La cobranza de cuotas de las Cámaras de Comercio, Propiedad Urbana, Sindical Agraria, etc. serán objeto de reglamentación especial. En los premios establecidos se considerarán incluidos todos los gastos inherentes a la recaudación, corriendo únicamente de cuenta de la Diputación, los gastos de transferencia de cuentas en la Caja de Ahorros de Asturias.

Octava.—El Recaudador designado

no podrá encargarse de la cobranza de cuotas de otras Corporaciones Entidades, sin obtener autorización de la Diputación.

Novena.—El Comité del Servicio en funciones de Tribunal estimará los méritos de cada concursante.

Décima.—Para todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio a la Diputación, al Reglamento del Servicio, y al vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Oviedo, a 23 de agosto de 1968. El Presidente del Comité, Miguel Angel Fernández Coronado.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Siero,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Lorenzo García Nachón, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, años 1959 a 1965, ambos inclusive, importantes 1.098 pesetas por principal, más 219,60 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.000 pesetas, he dictado con fecha 27 de julio de 1968, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Rústica, que constituye la parcela catastral número 438 del polígono 139 de Siero, en términos del lugar de Collada, parroquia de Santa Marina, concejo de Siero, de once áreas ochenta y ocho centiáreas, a árboles frutales, y que linda: al Norte y al Oeste, con camino; al Sur, con la parcela 440 de herederos de Adolfo Palacio Camporro y 439 de Lorenzo García Nachón; y al Este, con la parcela 437 de Pedro Pantiga Fanjul.

Notifíquese esta providencia al interesado, con forme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Teso-

rería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Lorenzo García Nachón, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Siero, 27 de julio de 1968.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

Edicto

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en su sesión Plenaria celebrada el día 18 del corriente mes, aprobó expediente número 2/68 de Habilidadación y Suplementos de Crédito con transferencia dentro del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, que se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de esta Corporación las reclamaciones que se presenten.

Grado, a 21 de septiembre de 1968.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Manuel Arturo Iglesias Llera, para una sala de juegos recreativos, con emplazamiento en La Nueva, Ciaño, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en

la Secretaría de este Ayuntamiento

Consistoriales de Langreo, 25 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Antonio García Lago.

DE OVIEDO

Edicto

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 5 de septiembre de 1968, adoptó entre otros acuerdos, el que se copia a continuación:

"Dada cuenta del expediente número 33, ficha núm. 359 del año 1967 (Negociado de Policía Urbana), promovido por don Manuel Alvarez Secades, y una vez tratado el asunto a que el mismo expediente se refiere se adoptó por unanimidad el acuerdo de aceptar y aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, que se copia seguidamente:

Propuesta de resolución.—Visto el expediente número 33, ficha número 359, del año 1967, iniciado a instancia de don Manuel Alvarez Secades, con domicilio en la calle Alcalde García Conde, número 11, 4.º, de Oviedo, y que tramita el Negociado de Policía Urbana y Rural de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, relativo a la inscripción de una finca de su propiedad, sita en el número 22 de la plaza de Santa Clara, de esta ciudad, en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa. Vistos los informes de 7 de mayo y 17 de junio de 1968, que emiten, respectivamente, los señores Arquitecto municipal y Abogado Consistorial, y los artículos 145 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y artículos 5, 15 y 20 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro municipal de Solares de 5 de marzo de 1964. Esta Alcaldía, tiene el honor de proponer, que se acuerde lo siguiente:

Primero.—La inclusión en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca número 22 de la plaza de Santa Clara, en esta ciudad, la cual, se describe así: "casa número dieciocho de la plazuela de Santa Clara de esta ciudad, compuesta de planta baja, piso principal, segundo, tercero con vistas a la fachada principal con su patio a la parte posterior, ocupa lo edificado setenta y tres metros cuarenta y tres décimetros y el patio ocho metros veintiún décimetros, linde todo por su frente con dicha plazuela; derecha entrando y espalda finca de herederos del Conde de Revillagigedo, a la izquierda de Francisco Pérez Alonso. En las inscripciones posteriores se dice que la casa tiene el número veintidós".

Segundo.—Que la inclusión en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca descrita en el apartado anterior, se basa en que concurren en la misma los siguientes supuestos y circunstancias, que la hacen inadecuada:

a) Volumen edificado inferior al cincuenta por ciento del mínimo autorizado por las Ordenanzas municipales de Construcción, en relación con la superficie aprovechable del solar.

b) Estar en manifiesta desproporción con la altura legalmente autorizada y corriente en la zona.

c) Desmerecer por su estado, condición y clase con las demás del sector.

Tercero.—La iniciación del correspondiente expediente, a fin de señalar el valor urbanístico del suelo de la propia finca y de la edificación y demás elementos y derechos sobre el inmueble aplicado a tal fin los preceptos de la legislación de expropiación forzosa, disponiendo que el resultado del indicado expediente de valoración, se haga constar en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa.

Cuarto.—Que se notifique al propietario y demás interesados, que se comunique a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda y que se publique en forma legal.

Oviedo, 20 de agosto de 1968. El Alcalde-Presidente, M. Alvarez Buyla."

El mencionado expediente, se halla de manifiesto al público en el Negociado de Policía Urbana y Rural de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que puedan examinarlo hasta la fecha en que finalice el plazo de quince días a partir del en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los demás efectos y fines correspondientes.

Oviedo, 19 de septiembre de 1968. El Alcalde.

—:—

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del proyecto de urbanización de la calle Facetos.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 11 de abril de 1966, del Excelentísimo Ayuntamiento pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de urbanización de la calle Facetos.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses (4) y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Muni-

cipal Permanente para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo.

El tipo de licitación es de un millón doscientas noventa y cinco mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con veinte céntimos (1.295.432,20).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de veintiséis mil (26.000) pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de cincuenta y dos mil (52.000) pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal, o en su caso, por el señor Abogado Consistorial, así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., con documento nacional de identidad núm....., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de..... y cuantos documentos integran este proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y

aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de..... meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de..... pesetas ycéntimos.— Oviedo... de..... de 19.....—Firma y rúbrica.

Oviedo, 26 de septiembre de 1968.
El Alcalde Presidente.

DE PROAZA

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la Vigente Ley de Régimen Local se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Proaza, a 21 de septiembre de 1968.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general y en especial al obligado en lo relacionado con el presente aviso, que a partir del próximo día 1 del mes de octubre y hasta el 15 de noviembre ambos inclusive, se encontrarán al cobro en las oficinas municipales en horas hábiles de 10 a 1 de la mañana, los recibos correspondientes al primer semestre del año actual, correspondientes a solares sin edificar.

Los que no lo hicieran en el plazo señalado incurrirán en el apremio correspondiente, pasando el cobro a la vía ejecutiva, sin más notificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ribadesella, 26 de septiembre de 1968.—El Jefe de los Servicios de Recaudación.

DE SIERO

Edicto

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por don José Manuel Villanueva Alvarez, de Lugones para ejercer la actividad de estabulación de ganados para engorde en El Carbayu, de Lugones, duran-

te cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero, a 26 de septiembre 1968.—El Alcalde.

— : —

Anuncio

Se convoca concurso para contratar el suministro y montaje de cuatro escuelas prefabricadas (una, de dos aulas, formando un solo bloque a emplazar sobre finca de propiedad municipal en Los Campones; otro, de un aula, a instalar en Lamuño; y otra, también de un aula que se instalará en la parroquia de Viella), sobre cimentación y solares que serán construidas por el Ayuntamiento.

Podrán tomar parte en el concurso industriales especializados en construcciones prefabricadas.

Tipo de licitación a la baja, un millón cincuenta mil pesetas.

El Ayuntamiento efectuará el pago del precio dentro de los tres meses siguientes a la recepción provisional.

Las escuelas objeto de concurso deberán ser entregadas al Ayuntamiento totalmente montadas y dispuestas para su uso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, previa recepción provisional.

Presentación de proposiciones en la Secretaría municipal en horas de 10 de la mañana a 2 de la tarde dentro de los 20 días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fianza provisional, 31.500 pesetas; y definitiva, 6 por 100 del precio de remate.

Modelo de proposición

Don, vecino de con documento nacional de identidad núm., en nombre propio (o en representación de), se obliga a suministrar y montar las cuatro escuelas prefabricadas a que se hace referencia en el anuncio de concurso convocado por el Ayuntamiento de Siero, mediante anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha de de 196..., con estricta sujeción al pliego de condiciones del concurso que conoce y acepta sin reserva alguna por la can-

alidad alzada de pesetas (en letra).

Las características de las escuelas ofertadas son las que se detallan en la Memoria y representaciones gráficas unidas.

Ofrece mejorar el plazo de garantía y la forma de pago, se exponen a continuación:

Lugar, fecha y firma del proponente.

Pola de Siero, 27 de septiembre de 1968.—El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGONES (Pravia)

Anuncio

Desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 188 de 19 de agosto del corriente año, se anuncia nuevamente durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente efectuada la apertura de las plicas al día siguiente del que termine el plazo en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia a las doce del mediodía, quedando subsistentes todas las condiciones insertas en el anterior anuncio.

Agones (Pravia) 20 de septiembre de 1968.—El Presidente de La Junta.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuicia-

MORO HEVIA, Luis, hijo de Vicente y Casimira, mayor de edad, casado, camarero, vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas número 157/68 por lesiones, poniéndolo a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

CASASOLA BLANCO, Luis, de 26 años, soltero, hijo de Manuel y Miguella, vecino de esta villa, en ignorado paradero, para que cumpla un día de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas número 278/68 por malos tratos de obra, poniéndole a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de Gijón caso de ser habido.

CALVO CALVO, Serafín, mayor de edad, vecino de esta villa, en la actualidad en ignorado paradero, pa-

ra que cumpla cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas número 265/68 por lesiones, poniéndole a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de Gijón en caso de ser habido.

GONZALEZ MAYO, Esthther, de 31 años, hija de José y Rosa, casada, vecina de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas número 236/68 por malos tratos de obra, poniéndole a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de Gijón caso de ser habido.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE TINEO

Edicto

A requerimiento de don Prudencio Rodríguez Rodríguez, vecino de Robledo, concejo de Tineo, se halla en tramitación en esta Notaría un Acta de Aguas para acreditar el aprovechamiento inmemorial de las aguas procedentes del manantial llamado Fuente de Las Corradas, sito en términos del monte de la Reguera, en Robledo, con destino a dos fincas de su propiedad, llamadas Prado Pozo o de Debajo de Casa y Huerta de Arriba de Casa.

Cuantas personas crean sufrir algún perjuicio por este aprovechamiento, deberán personarse en la Notaría de Tineo en el plazo de treinta días hábiles, a fin de justificar sus derechos.

Tineo, 28 de septiembre de 1968.
El Notario.

CAJA DE AHORROS

DE ASTURIAS

Aviso

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 178, a nombre de don Alejandro Alvarez Alvarez, adscrita a esta oficina de Trubia, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de esta fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Trubia, 30 de septiembre de 1968.

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 7.506, expedido el día 26-6-68, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo